



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0155-2017-GAF-MPC
Cañete, 08 de Junio de 2017.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 1310-2017-SLCPYM-MPC de fecha 05 de Mayo de 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que habiéndose efectuado cambio de funcionario de confianza en dicha Sub Gerencia, solicita se apruebe con Resolución de Gerencia, el cambio de integrante de la Comisión de Inventario y apoyo técnico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros; en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el marco legal aplicable para efectuar el Inventario de Bienes Muebles y Almacenes está conformado por la Ley N° 29151 Ley General de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 013-2012-VIVIENDA y Directiva N° 002-2016-EF/51.01;

Que, acorde a lo establecido en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado aprobado por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CGR, Marco Conceptual, Punto 1, precisa como objetivo de gerencia: ***"Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado, contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales; así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos"***;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA modifica Artículos del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, entre ellos: el Artículo 121° Del Inventario "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año".

"Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0526-2016-GAF-MPC de fecha 13 de Diciembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-GAF-MPC para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Cañete, en la cual establece los procedimientos para efectuar apropiadamente la Toma de Inventario de los Bienes Patrimoniales (Bienes Muebles);



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0155-2016-GAF-MPC

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0539-2016-GAF-MPC de fecha 22 de Diciembre de 2016, se Designa la Comisión de Inventario para la ejecución, coordinación y supervisión del Inventario Físico de Bienes Muebles y Almacenes al 31 de Diciembre del 2016 de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2017-AL-MPC de fecha 05 de Abril de 2017, se designa al Sr. EDGAR LUIS SÁNCHEZ LÉVANO en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, en atención al documento mencionado en el visto, y al considerando precedente, se hace necesario emitir el dispositivo municipal correspondiente que modifique a los integrantes de dicha Comisión de Inventario;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normativas legales vigentes y contando con la visación del Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar a la Comisión de Inventario para la ejecución, coordinación y supervisión del Inventario Físico de Bienes Muebles y Almacenes al 31 de Diciembre del 2016 de la Municipalidad Provincial de Cañete; que quedará integrada por las siguientes personas:

COMISIÓN

- | | |
|--|------------|
| ➤ CPC. Víctor Abel Magallanes Condori | Presidente |
| ➤ CPC. Peter Alexander Fajardo Vásquez | Integrante |
| ➤ Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano | Integrante |
| ➤ CPC. Julio Elías Ojeda Cárdenas | Veedor |

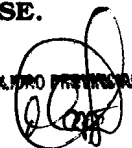
FACILITADORES Y APOYO

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1.- Jorge Luis Carrión Huallanay | Almacén – Facilitador |
| 2.- Fernando Jorge Mendieta Gilmonio | Patrimonio-Facilitador |
| 3.- Felicita Portuguese Medrano | Apoyo técnico-Contabilidad |
| 4.- Rosario Paola, Campos Aguirre | Apoyo técnico-Logística |
| 5.- Frank Mendieta Reyna | Apoyo técnico-Informático |
| 6.- Julio Sánchez Arriaga | Apoyo técnico-Automotor |

ARTÍCULO 2°.- La Comisión designada deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial Contable.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC VÍCTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS